GOBIERNO DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Número 36 Secc. I

Jueves 03 de Noviembre de 2022

Publicación electrónica sin validez oficial

**CONTENIDO**

**Índice en la página número 39.**

**DIRECTORIO**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286
WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX

## AVISO DE DESLINDE

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA CUCHILLA DE LOS BAHUISES" con una superficie aproximada de 1-97-92.24 hectáreas, ubicado en el Municipio de Navojoa, Sonora.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio núm. **II-210-DGOPR-DTN.06990.2022**, de fecha 16 de Junio de 2022, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, se autorizó al suscrito Ing. José Martinez Juárez, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Héroe de Nacozari Núm. 9, entre seguro social y justo sierra, Colonia Modelo, C.P 83190, en Hermosillo, Sonora.
Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 158.68 mts con callejon Bahuises
AL SUR: En 154.20 mts. María Dolores Aguilera Urrea y 62.07 mts. Sara Acosta Valenzuela
AL ESTE: En 109.33 mts. Con Carretera México No. 15
AL OESTE: En 104.68 mts. Con Julian Aguilera Campoy

COORDENADAS:
Latitud norte: 27°06'33.19"
Longitud oeste: 109°27'01.16"
Hermosillo, Sonora, a 27 de Septiembre de 2022.

EL COMISIONADO

ING. JOSE MARTINEZ JUAREZ

Publicación digital sin validez oficial

**Informe del III Trimestre 2022 sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, transferidos al Estado**

**Informe de Destino del Gasto Federalizado**

| Aspectos Generales | Reportado al trimestre |
|---|---|
| 1. Número total de proyectos validados al trimestre | 1,192 |
| 2. Monto total aprobado de los proyectos validados | 1,954,075,477.38 |
| 3. Monto total pagado de los proyectos validados | 1,607,279,158.95 |
| 4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados | 68.48% |
| 5. Número de municipios en los que se validaron proyectos | 59 |
| 6. Porcentaje de municipios de la entidad en que se validaron proyectos | 81.9% |

Enlace para acceder a reporte detallado:

https://hacienda.sonora.gob.mx/media/202544/sonora_destino_del_gasto_3t_2022.xlsx

**Informe de Ejercicio del Gasto Federalizado**

| Aspectos Generales | Reportado al trimestre |
|---|---|
| 1. Número total de programas informados que cumplen con el proceso de validación | 57 |
| 2. Monto total aprobado de los programas validados | 26,874,949,292.59 |
| 3. Monto total ejercido de los programas validados | 17,511,057,029.48 |

Enlace para acceder a reporte detallado:

https://hacienda.sonora.gob.mx/media/202546/sonora_ejercicio_del_gasto_3t_2022.xlsx

**Reporte de Indicadores**

| |
|---|
| El listado de indicadores anexo se encuentra disponible en el siguiente enlace: |

https://hacienda.sonora.gob.mx/media/202545/sonora_indicadores_3t_2022.xlsx

**Responsable**

**C.P. José René Estrada Félix**
**Director General de Planeación y Evaluación**

*Fuente: Información Generada por la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas de la Secretaría de Hacienda, a partir de los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*

Publicación electrónica sin validez oficial

## Indicadores Fondos Federales Ramo 33

**Tercer Trimestre 2022**

| FP | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | NIVEL | NOMBRE DEL INDICADOR | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | TIPO DE INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | DIMENSION | META | AVANCE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I003 | FAIS Entidades | Actividad | Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 3.7037 | 107.41 |
| I003 | FAIS Entidades | Actividad | Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 96.2963 | 99.07 |
| I003 | FAIS Entidades | Actividad | Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| I005 | FORTAMUN | Componente | Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México | Trimestral | Porcentaje | Gestión | Eficacia | 100 | 100 |
| I006 | FAM Asistencia Social | Componente | Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia | Trimestral | Porcentaje | Estratégico | Eficacia | 100 | 100 |
| I007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Componente | Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| I007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Componente | Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura en el Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 65.38462 | 23.53 |
| I007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Componente | Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 52.38095 | 68.18 |
| I007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Actividad | Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos Integrales de infraestructura física en proceso de ejecución a través del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 28.20513 | 118.18 |
| I007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Actividad | Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |

Publicación electrónica sin validez oficial

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Actividad | Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 35.71429 | 186.67 |
| I007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Componente | Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 65.48673 | 8.11 |
| I007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Actividad | Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 29.20354 | 96.97 |
| I008 | FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior | Actividad | Porcentaje de recursos radicados a los Institutos Locales de Infraestructura (ILIFE'S), para el Fondo de Aportaciones Múltiples de Educación Media Superior. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 100 | 100 |
| I008 | FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior | Actividad | Porcentaje de escuelas de educación superior que reciben los recursos del FAM en tiempo y forma | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 28 | 28.57 |
| I008 | FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior | Actividad | Porcentaje de informes trimestrales sobre el ejercicio del FAM para escuelas de educación superior entregados en tiempo y forma | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 25 | 100 |
| I009 | FAETA Educación Tecnológica | Actividad | Porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa Financiado con presupuesto FAETA | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 56.37181 | 100 |

Publicación electrónica sin validez oficial

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I009 | FAETA Educación Tecnológica | Actividad | Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Economía | 3.87896 | 54.14 |
| I009 | FAETA Educación Tecnológica | Actividad | Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Economía | 22.66045 | 100 |
| I010 | FAETA Educación de Adultos | Actividad | Razón de módulos vinculados en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT). | Trimestral | Gestión | razón | Eficacia | .99002 | 99.36 |
| I010 | FAETA Educación de Adultos | Actividad | Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 19.24995 | 204.6 |
| I010 | FAETA Educación de Adultos | Actividad | Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 40 | 176.69 |
| I010 | FAETA Educación de Adultos | Componente | Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT). | Trimestral | Estratégico | Porcentaje | Eficacia | 35.37676 | 78.93 |
| I010 | FAETA Educación de Adultos | Componente | Porcentajes de educandos/as que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVyT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales. | Trimestral | Estratégico | Porcentaje | Eficacia | 23.01608 | 203.74 |
| I010 | FAETA Educación de Adultos | Actividad | Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 1.19464 | 61.48 |
| I010 | FAETA Educación de Adultos | Actividad | Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 80.75005 | 133.22 |
| I010 | FAETA Educación de Adultos | Componente | Porcentaje de educandos/as hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en iniciala y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo. | Trimestral | Estratégico | Porcentaje | Eficacia | 45.71133 | 109.12 |

Publicación electrónica sin validez oficial

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I011 | FASP | Componente | Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 50.32397 | 90.13 |
| I011 | FASP | Componente | Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| I011 | FASP | Componente | Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 100 | 71.26 |
| I011 | FASP | Componente | Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 100 | 47.97 |
| I011 | FASP | Actividad | Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 50.67514 | 122.73 |
| I011 | FASP | Actividad | Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| I011 | FASP | Actividad | Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 40 | 61.64 |
| I011 | FASP | Actividad | Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 33.33333 | 0 |
| I011 | FASP | Actividad | Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 5.29501 | 1345.71 |
| I011 | FASP | Actividad | Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 21.52542 | 222.83 |
| I012 | FAFEF | Actividad | Índice en el Ejercicio de Recursos | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 75 | 100 |

*NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP al día 31 de octubre de 2022.*

Publicación electrónica sin validez oficial

**H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA**
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**
**LICITACION PÚBLICA ESTATAL**

**Convocatoria pública: 005**

El H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra de la Licitación Pública Estatal de conformidad con lo siguiente:

Los trabajos consisten en: *** Trazo y nivelación, desmontaje y montaje de juegos metálicos existentes, construcción de arenero, guarnición de concreto de 15x40 cm, excavación manual, relleno con material de banco, colocación de pasto sintético, formación de tazas para árboles, talado de pino seco, colocación de separador plástico de 10 cm, colocación de botes de basura existente, pintura esmaltes en postes existentes, pintura en lámina de caseta a base de esmalte alkidalico, pintura esmalte, rehabilitación de guarnición de monumento, colocación de vegetación, demolición de guarnición dañada, guarnición de concreto de 15x40 cm, colocación de reja acero en jardineras, colocación de grava triturada de 1" y tierra roja, demontaje de bancas, retiro de poste, elaboración de muros para jardineras semicirculares, demolición de vitropiso existente, colocación de vitropiso, retiro de lámina oxidada, pintura esmalte color blanco en barandal existente, rehabilitación de kiosko existente, pintura de techumbre y estructura, colocación de lámpara colgante, muro de block cara de piedra, demolición de muro bajo, reparación de muro de block, rehabilitación de muro bajo, demolición de rampas, fabricación de escalón, retiro de tapas dañadas y fabricación de tapas de registros en concreto, colocación de llaves, mamparas, fabricación de ventanas de herrería, desmantelamiento de centros de carga, instalación de centro de carga, instalación de interruptores, registros, gabinetes, contactos, fotoceldas, estructura metálica de PTR de 1 1/2", recableados de salida de alumbrado y apagador e instalación de luminarias en la Localidad de Etchojoa, Sonora.

| Obra | | | | | Número de licitación |
|---|---|---|---|---|---|
| "61404-E017: Mejoramiento de plaza pública de la Localidad de Etchojoa, Sonora" | | | | | LPO-826026981-009-2022 |
| **Fecha límite de adquisición de bases** | **Visita de obra** | **Junta de aclaraciones** | **Presentación y apertura de proposiciones** | **Capital Contable** | **Costo de la documentación** |
| 08/noviembre/2022 | 08/noviembre/2022 09:00 horas | 08/noviembre/2022 11:00 horas | 14/noviembre/2022 10:00 horas | $1'000,000.00 | $4,137.46 |

**De acuerdo a los establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; por ser una Licitación Pública Estatal, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.**

**I.-CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACION**: Los interesados podrán consultar las bases de licitación en Internet en: **www.compranet.sonora.gob.mx**, o bien en y en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora ubicada en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etchojoa, Sonora. Teléfono (647) 4250231. **Forma de pago de bases: El pago deberá realizarse en la ventanilla de la Agencia Fiscal del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, ubicada en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etchojoa, Sonora, Teléfono: (647) 4251608 de 8:00 a 13:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción**, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Etchojoa, Sonora, con un costo de $4,137.46, *una vez que el licitante registre su interés en participar en CompraNet Sonora.*

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora sita en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etchojoa, Sonora, y la visita al lugar de los trabajos se realizarán en: el lugar donde se ejecutaran los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones se llevarán a cabo en: la Oficina de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora sita en Calle No Reelección esquina con Obregón s/n, Col. Centro, C.P. 85280, Etchojoa, Sonora.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Unicamente se permitirá la subcontratación cuando adquiera materiales y equipos que incluyan su instalación en la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de la presente licitación.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los recursos para la ejecución de la obra de la licitación provienen de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) según Oficio emitido por Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora No. SDS/FAIS/029/2022 de fecha 27 de enero del 2022.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la Persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- Se invita a: la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, Secretaría de la Contraloría General del Estado y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, para que participen en los actos de la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Etchojoa, Sonora, a 03 de noviembre de 2022

C. Ing. Rafael Félix García
Director de Obras Públicas
H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora.

Publicación oficiosa sin validez oficial

# H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
## DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 024**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para la compra de bases | Visita a la obra | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|---|---|---|---|---|---|
| LPO-826029996-024-2022 | CompraNET: $1,500 | 11/11/2022 | 11/11/2022 09:00 HRS. | 11/11/2022 11:00 HRS. | 17/11/2022 11:00 HRS. |

| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | Plazo de ejecución | Periodo de ejecución | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Inicio | Terminación |
| $2,300,000.00 | PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN CALLE DE LOS VALLES ENTRE AVENIDA MAR CARIBE Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO COLONIA PRADERAS SECTOR GUAYMAS NORTE, EN GUAYMAS, SONORA. | 38 DÍAS NATURALES | 24/11/2022 | 31/12/2022 |

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: https://www.compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Iberri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
2. La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas,** ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Iberri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos,** teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuaran en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
4. Se otorgará el 30% de anticipo.
5. Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2022, dado en Boletín Oficial No. 8, Sección I, Tomo CCIX, de fecha: 27 de Enero del 2022,** donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2022.
6. No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "**EL AYUNTAMIENTO**", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "**EL AYUNTAMIENTO**" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: **03 de Noviembre del 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. ALFONSO DE LA TORRE BARRAZA**
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.

Versión electrónica
Versión oficial

AUTORIZACION PARA UN DESARROLLO INMOBILIARIO **CONDOMINAL** DENOMINADO **"PRIVADA LAS CONCHAS II"** UBICADO EN EN MANZANA C, LOTE 2 BOULEVAR PERIFERICO ORIENTE RAFAEL JESUS EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-11-438-001, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, POR CONDUCTO DEL **C. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA LIC. ALFONSO DE LA TORRE RAMOS** Y LA **C. DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO ING. YAMILE DANIELA YOCUPICIO MONROY** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"LA DIRECCION"**; A LA EMPRESA **"F4A CONSTRUCTORA S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR EL **C. LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ,** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL DESARROLLADOR".**

"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7, 68, 73, 74 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA; 61 FRACCIÓN I INCISO C, 81, 82, 84, Y 85 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; ARTÍCULO 144 FRACCIONES II, IV, V, XII, XV, XX, Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, Y A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, SE HICIERON MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIUNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 8, TOMO CXCII DE FECHA JUEVES VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, EN RELACIÓN A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES II, IV, V, XII, XV, XVI, XX Y XXI DEL **ARTÍCULO 144** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO NÚMERO 6, TOMO CLXX, SECCIÓN I DE FECHA JUEVES DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS A DICHA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SIGUIENTES: I.- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 40 SECCIÓN V, TOMO CLXX DE FECHA JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002 Y SU REFORMA PUBLICADA EN BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 47, TOMO CLXXX DEL DÍA LUNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE; II.- REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 30, TOMO CLXXIV DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO 45, SECCIÓN I DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS Y III.- REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA NÚMERO 41, TOMO CLIX DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y SU REFORMA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO 38, SECCIÓN II, TOMO CLXXIX DE FECHA JUEVES DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL SIETE; EN RELACIÓN TODAS ESTAS CON LAS PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 5, 7 FRACCIÓN I, IX, XXIV, XXV, 154, 155, 156 Y 157 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 1.02.01 Y 1.02.02, FRACCIONES 4, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NO. 30 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2004, Y ART. 3 FRACCIÓN LLL, ART. 5 FRACCIÓN I, II, VI Y VII DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL NO. 40 SECCIÓN Y CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002; OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACION AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

**PRIMERA: "LA DIRECCION"** es una dependencia del H. Ayuntamiento que cuenta con facultades legales para Autorizar un Desarrollo Inmobiliario Habitacional, el **C. LIC. ALFONSO DE LA TORRE RAMOS,** Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, mediante Nombramiento Oficial de fecha 1 de Diciembre de 2021, y la C. **ING. YAMILE DANIELA YOCUPICIO MONROY**, Directora de Planeación y Control Urbano, mediante Nombramiento Oficial de fecha 11 de octubre de 2021, dependiente Orgánicamente de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.

**SEGUNDA:** En beneficio de la brevedad de esta Autorización, además de las abreviaturas arriba mencionadas, se harán las siguientes: a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y/o Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se le denominará **"LA DIRECCION".**

**TERCERA:** Ambas partes declaran que la presente Autorización, la celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 1, 5, y 7 Fracciones XXIV y XXV, y Artículos 94, 95 Y 96 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 283"**.

**CUARTA**: Declara el C. LIC. **FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ** que su representada **"F4A CONSTRUCTORA S.A. DE C.V." SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** Quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 1,056 (Mil ciento cincuenta y seis) de fecha 15 de octubre de 2021, en la Ciudad de Guaymas, Sonora,



Publicación electrónica sin validez oficial

ante la fe del Licenciado José Francisco Flores Gascón Titular de la Notaria Pública No. 41 en ejercicio, de esta residencia y Demarcación Notarial.

**QUINTA**: El C. **LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ** Acredita Poder como **Administrador Único** de la Sociedad Mercantil denominada **"F4A CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en los términos de la Escritura Pública No. 1,056 (Mil ciento cincuenta y seis) Volumen XVIII de fecha 15 de octubre de 2021, en la Ciudad de Guaymas, Sonora, ante la fe del Licenciado José Francisco Flores Gascón Titular de la Notaria Pública No. 41 en ejercicio, de esta residencia y Demarcación Notarial.

**SEXTA.-** Declara C. **LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ** que su representada es propietaria del predio denominado Lote de Terreno marcado con el número 02, de la Manzana "C" Boulevard Periférico Oriente Rafael Jesús en el Predio Baviso, en el poblado La Bahía, **en San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, México**; con superficie de **20,086.82 M²**, acreditado en la Escritura Pública No. 1,393 (mil trescientos noventa y tres) Volumen 22, otorgada en la Ciudad de Guaymas, Sonora, con fecha 03 de Junio de 2022, Licenciado José Francisco Flores Gascón , Titular de la Notaria Publica No. 41, con residencia y en ejercicio de la demarcación Notarial de la Ciudad de Guaymas, Sonora. E inscrita en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, bajo el Folio Real No. 8827, del día 23 de Agosto de 2022.

**SEPTIMA**: Declara que según **CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL**, expedido por el Instituto Catastral y Registral del Gobierno del Estado de Sonora, CERTIFICA que de acuerdo a su FOLIO REAL 8827 "NO HAY ALERTAS PREVENTIVAS" referente a predio identificado con clave catastral **3100-11-438-001**, Municipio de Guaymas, Sonora.

**OCTAVA:** Continúa declarando, que su representada es dueña de la fracción de terreno a que se refiere la **Declaración QUINTA Y SEXTA,** y que se ubica en la Ciudad de Guaymas, Sonora, Municipio de Guaymas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 02 (DOS), DE LA MANZANA "C" BOULEVARD PERIFÉRICO ORIENTE RAFAEL JESÚS, EN EL PREDIO BAVISO, EN EL POBLADO LA BAHÍA, EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 20,086.82 M2(VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS CUADRADOS, CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS).

| ORIENTACION | DISTANCIA | COLINDANCIA |
|---|---|---|
| NORTE | 152.11 METROS | CON PROPIEDAD PRIVADA |
| SUR | 152.24 METROS | CON LOTE 01 MANZANA "C" |
| ESTE | 132.00 METROS | CON EJIDO 13 DE JULIO |
| OESTE | 132.00 METROS | CON BOULEVARD PERIFERICO ORIENTE RAFAEL JESÚS |

**NOVENA:** Conformando una superficie total de **20,086.82 M²**, según se describe gráficamente en el plano que se anexa a la presente Autorización; la localización del terreno, la escritura de propiedad y el certificado de Información Registral se agregan a la presente Autorización formando parte del mismo.

**DECIMA. -** Así mismo declara **"El Desarrollador"**, que se dirigió a la Comisión Estatal Del Agua, solicitando Factibilidad de dotación de Agua y alcantarillado para el Desarrollo Inmobiliario que nos ocupa, y que con fecha 10 de Agosto de 2022, oficio No. **CEA-GYM-ADM-739/22** el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios. Los proyectos de Agua Potable y Drenaje como los planos ya revisados por la **Comisión Estatal del Agua,** serán integrados en la Carpeta Técnica para formar parte de esta Autorización.

**DECIMA PRIMERA**. - Así mismo declara "**El Desarrollador**" que con la finalidad de dotar al Desarrollo Inmobiliario con el servicio de energía eléctrica, se dirigió a la Comisión Federal de Electricidad a solicitar factibilidad de dotación de servicio de fluido eléctrico y que mediante **Oficio de Factibilidad DB020-PLA-476/2022** con fecha **10 de Agosto de 2022** el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios de energía eléctrica requeridos. Los proyectos de especificaciones como los planos ya revisados por **Comisión Federal de Electricidad** de Proyecto de electrificación y alumbrado público del Desarrollo Inmobiliario, serán integrados en la Carpeta Técnica para formar parte de esta Autorización.

**DECIMA SEGUNDA. -** Declara que, a través de su representante, se dirigió por escrito a la **"Dirección de Ecología y Medio Ambiente"**, solicitando autorización en materia de la presentación del Informe Preventivo de Impacto Ambiental; solicitud que mereció autorización mediante Oficio No. **DEMA/012/2022** de Fecha del 30 de Agosto de 2022, motivo de este proyecto.

**DECIMA TERCERA**: Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando **Licencia de Uso de Suelo** para un Desarrollo Inmobiliario bajo el Régimen de Propiedad en Condominio



Publicación electrónica sin validez oficial

denominado **"PRIVADA LAS CONCHAS II"** a ubicarse en Lote de Terreno marcado con el número 02, de la Manzana "C" Boulevard Periférico Oriente Rafael Jesús en el Predio Baviso, en el poblado La Bahía, **en San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, México; identificado con clave catastral 3100-11-438-001, con una superficie total de terreno de 20,086.82 M²**. A dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número **DGIUE/DPCU/2039-2022** con fecha 21 de Septiembre de 2022, concediéndose **Licencia de Uso de Suelo** para Desarrollo Habitacional bajo el Régimen Condominal, para el predio motivo de esta AUTORIZACION.

**DECIMA CUARTA**: Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando **Aprobación de anteproyecto** de lotificación del Desarrollo Inmobiliario, siendo expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio **No. DGIUE/DPCU/2040/2022,** de fecha **21 de Septiembre de 2022;** incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.

**DECIMA QUINTA. -** Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando Autorización de Proyecto de Rasantes para las Vialidades del Fraccionamiento a Desarrollar, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, Expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/2042/2022**fecha 21 de Septiembre de 2022.

**DECIMA SEXTA.-** Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando Oficio de Autorización de NOMENCLATURA Y VIALIDADES para Desarrollo Inmobiliario, incluyendo Planos de Nomenclatura y Vialidades. Expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/2043/2022 Y DGIUE/DPCU/2041/2022** de fecha 21 de Septiembre de 2022.

**DECIMA SEPTIMA.-** En lo concerniente a las donaciones requeridas en el Artículo 79 fracción I y Artículo 80 primer párrafo de la "Ley 283", Siendo un Desarrollo Inmobiliario bajo el Régimen de propiedad en Condominio, "**El Desarrollador**" no adquirirá las obligaciones contenidas en los artículos antes mencionados, se apegarán al Capítulo Quinto, De los Condominios, en sus Artículos 94, 95 y 96 de la misma "Ley 283", y que a continuación se transcriben:

**Artículo 94.-** Cuando un desarrollo inmobiliario, cualquiera que sea su clasificación, se constituya bajo el régimen de propiedad en condominio, su constitución, organización, funcionamiento, administración y las relaciones entre los condóminos, poseedores y entre éstos y la administración, estarán a lo dispuesto en la **Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora.**

**Artículo 95.-** Los propietarios o condóminos tendrán un derecho único y exclusivo de propiedad sobre su departamento, vivienda, local, nave, bodega o área; además un derecho de copropiedad sobre las áreas comunes indivisibles e inseparables del inmueble, necesarias para su uso y disfrute.

**Artículo 96.-** Los condominios, cualquiera que sea su tipo, contarán con conexión a la infraestructura pública. La operación y mantenimiento de vialidades, obras de infraestructura y equipamiento, así como de los servicios urbanos al interior de los condominios, correrán a cargo de los propios condóminos.

**DECIMA OCTAVA. - "La Dirección"** y "**El Desarrollador**" declaran que existe factibilidad técnica para llevar a cabo el Desarrollo Inmobiliario en el predio al que se refieren las declaraciones **SEXTA, Y SEPTIMA** no existiendo impedimento legal alguno para su Autorización, obligándose conforme al contenido de las siguientes:

**DECIMA NOVENA.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 Fracción I Apartado a), y Fracción II de la Ley de ingresos para 2022 del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, "**El Desarrollador**" liquido ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, las cantidades de **$38,690.00 (Son: Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa Pesos 00/100 M. N.),** Bajo **Recibo Oficial No. 1437534** de Fecha 06 de Octubre de 2022, por concepto de Revisión de la Documentación y elaboración de Autorización del Desarrollo Inmobiliario; por elaboración de Autorización; por supervisión de las obras del Desarrollo Inmobiliario, conforme a la siguiente:

Publicación electrónica
validez oficial

| ARTICULOS LEY DE INGRESOS | CONCEPTO | UNITARIO | COSTO DEL PROYECTO TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Art. 68 Fracción I apartado a) 1 | REVISION DE LA DOCUMENTACION DESARROLLO INMOBILIARIO | 0.0015 | 12,884,987.05 | 19,327.48 |
| Art. 68 Fracción I apartado a) 2 | AUTORIZACION DESARROLLO INMOBILIARIO | 0.0015 | 12,884,987.05 | 19,327.48 |
| | | | SUBTOTAL | $38,654.96 |
| | | | ADIC | $35.00 |
| | | | **TOTAL** | $38,690 |

**CLAUSULAS**

**I.- "La Dirección"**, AUTORIZA a "**El Desarrollador**" para que lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones **SEXTA, Y SEPTIMA**, mismas que se tiene por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales a la letra.

**II.**- El Desarrollo Inmobiliario que se AUTORIZA es de clasificación bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado **"Privada Las Conchas II"** Lote de Terreno marcado con el número 02, de la Manzana "C" Boulevard Periférico Oriente Rafael Jesús en el Predio Baviso, en el poblado La Bahía, en San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, México; con superficie de **20,086.82 M2,** conforme a los planos y especificaciones examinados por **"La Dirección"**. Estos documentos obran en los archivos municipales con el siguiente orden:

A. ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,393 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES) VOLUMEN 22, OTORGADA EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON FECHA 03 DE JUNIO DE 2022, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCÓN , TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 41, CON RESIDENCIA Y EN EJERCICIO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. E INSCRITA EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, BAJO EL FOLIO REAL NO. 8827, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022. INSCRITA EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, BAJO EL FOLIO REAL NO. 8827, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022, COMO PROPIETARIO F4A CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
B. ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,056 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS) DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCÓN TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 41 EN EJERCICIO, DE ESTA RESIDENCIA Y DEMARCACIÓN NOTARIAL. QUEDÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA LA EMPRESA "F4A CONSTRUCTORA, S.A. de C.V."
C. CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL
D. RESUMEN DE COSTOS DE URBANIZACION
E. MEMORIA DE URBANIZACIÓN
F. OFICIO NO. **CEA-GYM-ADM-739/22** DE FECHA 10 de AGOSTO de 2022, QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE PARA EL DESARROLLO.
G. OFICIO DE FACTIBILIDAD NO **DB020-PLA-476/2022** DE FECHA DIA 10 DE AGOSTO DEL 2022 QUE OTROGA LA FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO.
H. OFICIO NO. **DGIUE/DPCU/2039-2022 QUE** OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO.
I. OFICIO NO. **DEMA/012/2022** QUE OTORGA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "DESARROLLO INMOBILIARIO BAJO EL REGIMEN CONDOMINAL".
J. REGLAMENTO DEL CONDOMINIO "PRIVADA LAS CONCHAS II"
K. PLANO DE LOCALIZACION
L. PLANO POLIGONAL, MEDIDAS Y COOLINDANCIAS
M. PLANO TOPOGRAFICO
N. PLANO DE LOTIFICACION
O. PLANO DE EJES Y MANZANAS
P. PLANO DE RASANTES
Q. PLANO DE NOMENCLATURA, SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO.
R. PLANO HIDROLÓGICO



Documento electrónico
Sin validez oficial

S. PLANO DE HIDRANTES
T. ESTUDIO HIDROLÓGICO
U. MECANICA DE SUELOS

**III**.- Aprobados por **"La Dirección"**, los planos, especificaciones y presupuestos presentados por **"El Desarrollador"**, se agregan a la presente AUTORIZACION formando parte integrante del mismo. En una segunda etapa y como requisito para obtener **Licencia de Urbanización**, se tendrá que presentar el Oficio de Aprobación de Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado, y los Planos APROBADOS por la Comisión Estatal del Agua. Así como el Oficio de Aprobación de los Proyectos de Electrificación y con los Planos de Electrificación APROBADOS por Comisión Federal de Electricidad.

**IV**.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 74 de la Ley No. 283, el proyecto presentado por **"El Desarrollador"** consiste en la distribución del predio en manzanas, lotes y vialidades; teniendo todos los lotes acceso a la vía interna de acuerdo con las necesidades del propio proyecto son de superficie variable**, asentándose a continuación los datos de las manzanas y sus lotes, áreas y uso.**

| MANZANA | LOTE | USO | UBICACIÓN | SUPERFICIE M2 |
|---|---|---|---|---|
| C | 1 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 264.000 |
| | 2 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 3 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 264.000 |
| | 4 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 5 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 6 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 7 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 8 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 9 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 10 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ, CALLE PERLA ARCO IRIS | 198.000 |
| | 11 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 12 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 13 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 14 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 15 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 16 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 198.000 |
| | 17 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA TAHIÍ | 264.000 |
| | 18 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 264.000 |
| | 19 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 20 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 21 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 22 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 23 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 24 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 25 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 26 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 27 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 28 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |

Publicación electrónica sin validez oficial

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 29 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 30 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 31 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 32 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 33 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 34 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA DE AKOYA | 198.000 |
| | 35 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 36 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 37 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 38 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 39 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 40 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 41 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 42 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 43 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 44 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS, AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 45 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 46 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 47 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 48 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 49 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 50 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 51 | HABITACIONAL | AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 52 | HABITACIONAL | CALLE VISTA KAWI | 198.000 |
| | 53 | HABITACIONAL | BLVD PERIFERICO RAFAEL JESUS, AVENIDA PERLA BARROCA | 198.000 |
| | 54 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS | 297.000 |
| | 55 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS | 198.000 |
| | 56 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS | 198.000 |
| | 57 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS | 198.000 |
| | 58 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS | 198.000 |
| | 59 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS | 198.000 |
| | 60 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS | 198.000 |
| | 61 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS | 198.000 |
| | 62 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS | 198.000 |
| | 63 | HABITACIONAL | CALLE PERLA ARCO IRIS | 297.000 |
| | | | **TOTAL DE AREA VENDIBLE:** | **12,936.006** |

Publicación Digitalizada sin validez oficial

| AREAS DE USO COMUN | UBICACION | SUPERFICIE M2 |
|---|---|---|
| AREA COMUN CASETA Y ESTACIONAMIENTO | AVENIDA PERLA TAHITÍ | 66.000 |
| AREA COMUN PRIMARIA | AVENIDA PERLA DE AKOYA, AVENIDA PERLA TAHITÍ. | 660.000 |
| AREA COMUN SECUNDARIA | CALLE PERLA ARCO IRIS, AVENIDA PERLA DE AKOYA | 363.000 |

| VIALIDADES / BANQUETAS | SUPERFICIE M2 |
|---|---|
| VIALIDADES | 4,589.091 |
| BANQUETAS | 1,439.723 |

| USOS DE SUELO | SUPERFICIE M2 |
|---|---|
| AREAS PRIVATIVAS VENDIBLES: | |
| LOTES HABITACIONALES | **12,936.006** |
| | |
| AREAS COMUNES, AREAS VERDES Y DE SERVICIOS: | 1,023.000 |
| VIALIDADES | 4,589.091 |
| BANQUETAS | 1,439.723 |
| PASILLO DE SERVIDUMBRE | 33.000 |
| ESTACIONAMIENTO | 66.000 |
| SUMA: | **20,086.820** |

| | |
|---|---|
| **SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR** | **20,086.82 M2** |

| | |
|---|---|
| TOTAL DE LOTES HABITACIONALES | **63 LOTES** |

Publicación electrónica sin validez oficial

**V.-** La relación de medidas y colindancias de los lotes que forman parte del Desarrollo Inmobiliario Condominal **"PRIVADA LAS CONCHAS II** y que se localiza en el Municipio de Guaymas, Sonora, se encuentran detalladas en el plano de Lotificación

**VI.- "El Desarrollador"** se obliga a respetar los datos consignados en las dos cláusulas inmediatas anteriores, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de **"La Dirección"**.

**VII.-** De acuerdo a lo provisto por el Artículo 73 de la Ley No. 283, Para cualquier desarrollo inmobiliario se requerirá de autorización y licencia de urbanización. En este acto se cumple con la Autorización de un Desarrollo Inmobiliario.

**VIII.-** Una vez publicados e inscritos en el registro público de la propiedad, los desarrollos inmobiliarios autorizados deberán ser registrados en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial y Urbano.

**IX.-** La autorización deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente.

**X.- "El Desarrollador"** se obliga a elaborar un Reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios. Dicho reglamento interno estará regulado por lo dispuesto en la Ley 101 de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora.

**XI.- "El Desarrollador"** tendrá las obligaciones siguientes:

a) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la autorización, y remitir constancia de lo anterior al municipio respectivo, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;

a) Facilitar las labores de supervisión de las obras de infraestructura y urbanización que en ejercicio de sus facultades, lleven a cabo las autoridades estatales y municipales;

b) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la autorización, y remitir constancia de lo anterior al municipio respectivo, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial;

c) Solicitar a la autoridad correspondiente cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado o cambio en el régimen de propiedad, a fin de que se expida la modificación a la autorización del desarrollo inmobiliario;

d) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes, los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre estos y en las autorizaciones respectivas. Los notarios públicos, los jueces que actúen en funciones notariales por ministerio de ley y las autoridades estatales o municipales, en su caso, verificarán se incluyan estos rubros en las escrituras respectivas

e) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes.

f) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus Reglamentos.

**XII**.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; **"EL DESARROLLADOR"** deberá incluir en la publicidad y promoción para la *venta* de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

**XIII**.- Para cualquier tipo de Obra de edificación que se pretenda realizar en los lotes del conjunto a que se refiere esta AUTORIZACION, "**El Desarrollador**" deberá proceder a solicitar a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, a través de la Dirección Planeación y Control Urbano, la aceptación técnica, siendo la autoridad local competente para otorgar las Licencias correspondientes con base en lo establecido en el Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas.

**XIV**.- "**La Dirección**" podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta AUTORIZACION.

**XV**.- "**El Desarrollador**" se obliga a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto aprobado mediante la presente AUTORIZACION.

**XVI**.- Con fundamento en el Artículo 154 de la Ley 283, "**El Desarrollador**" deberá tener en el lugar de la(s) obra(s) durante el periodo de ejecución de las mismas, un representante debidamente autorizado que reciba al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervengan en la supervisión cuando se realicen.

**XVII**.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en esta AUTORIZACION, mismo que solo podrá modificarse por "**La Dirección**" cuando existan razones de interés social para los USUARIOS, que así lo justifiquen.

**XVIII.-** De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tramitar la **Licencia de Urbanización** para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza.

**XIX**.- "**El Desarrollador**" se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación, y operación de las áreas de usos común y de servicios, tales como alumbrado, agua potable y alcantarillado, recolección de basura, área verde etc. Considerados dentro del Desarrollo Condominal que de autoriza, a través de una administración que quedara integrada por los adquirientes de los lotes que lo conforman.

Publicación electrónica sin validez oficial

**XX.**- Este Desarrollo Inmobiliario se Autoriza para uso Habitacional Condominal; comprometiéndose **"El Desarrollador"** a insertar también esta disposición en todos los contratos traslativos de dominio que celebre para que quede obligado el adquiriente.

**XXI.**- Cualquier modificación que pretenda hacer **"El Desarrollador"** al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, Deberá obtener autorización previa de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, por medio de la Dirección de Planeación y Control Urbano del Ayuntamiento de Guaymas.

**XXII.**- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que "El Desarrollador" requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta Autorización.

**XXIII.- "EL DESARROLLADOR"** posteriormente a la Autorización del presente, deberá solicitar en **"LA DIRECCIÓN"** la Instauración del Régimen de Condominio conforme a lo dispuesto en **la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora.**

**XXIV.**- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

1) Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
2) Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
3) Por realizar obras no autorizadas;
4) Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
5) Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

**XXV.**- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

1) Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
2) Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

**XXVI.**- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente Autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, a los 13 días del mes de Octubre del año 2022.

**FIRMAS**

**LIC. ALFONSO DE LA TORRE RAMOS**
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

**C. ING. YAMILE DANIELA YOCUPICIO MONROY**
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO

**POR EL DESARROLLADOR**

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ**
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
F4A CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

Publicación electrónica sin validez oficial

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, en sesión extraordinaria de Cabildo Número 17, celebrada el día 30 del mes de junio del 2022, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO ( 138 ) ( Ciento Treinta y Ocho )

Artículo 1°. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del cabildo que están presentes, las primeras ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, realizándose las modificaciones presupuestales que se anexan al presente Acuerdo formando parte integrante del mismo.----------Notifíquese y Cúmplase.----------

T R A N S I T O R I O

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

## MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA

### FE DE ERRATAS PRIMERAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

DICE:

| CLAVE | DEPENDENCIA | PRESUPUESTO DESPUES DE 1RAS TRANSFERENCIAS | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | CABILDO | 12,241,120.56 | | | 12,241,120.56 |
| 02 | SINDICATURA MUNICIPAL | 16,329,917.24 | | | 16,329,917.24 |
| 03 | PRESIDENCIA MUNICIPAL | 7,120,336.63 | | | 7,120,336.63 |
| 04 | SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 71,506,755.42 | | | 71,506,755.42 |
| 05 | SECRETARIA DE FINANZAS | 39,627,795.85 | | 227,934.00 | 39,399,861.85 |
| 08 | SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | 140,068,603.23 | | | 140,068,603.23 |
| 10 | ORG. DE CONTROL Y EVALUAC. GUBERNAMENTAL | 4,707,848.59 | | | 4,707,848.59 |
| 13 | COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUB. | 11,930,877.42 | | | 11,930,877.42 |
| 14 | DESARROLLO SOCIAL | 14,730,289.74 | | | 14,730,289.74 |
| 16 | DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO | 3,906,295.44 | | | 3,906,295.44 |
| 18 | DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA | 15,449,598.22 | | | 15,449,598.22 |
| 22 | OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | 211,911,717.02 | 1,936,555.36 | 8,209,786.75 | 205,638,485.63 |
| 27 | INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE | 7,079,035.26 | | | 7,079,035.26 |
| 38 | TECNOLOGIAS DE INFORMACION | 7,647,712.30 | | | 7,647,712.30 |
| 39 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES | 98,280,043.09 | 1,570,441.00 | | 99,850,484.09 |
| 46 | SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES | 16,220,375.21 | | | 16,220,375.21 |
| 47 | DIRECCIÓN DE CULTURA | 8,671,909.09 | | | 8,671,909.09 |
| 48 | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL | 14,680,733.68 | | | 14,680,733.68 |
| | **TOTAL** | **702,110,963.99** | **3,506,996.36** | **8,437,720.75** | **697,180,239.60** |

Publicación electrónica sin validez oficial

DEBE DECIR:

| CLAVE | DEPENDENCIA | PRESUPUESTO DESPUES DE 1RAS TRANSFERENCIAS | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | CABILDO | 12,241,120.56 | | | 12,241,120.56 |
| 02 | SINDICATURA MUNICIPAL | 16,329,917.24 | | | 16,329,917.24 |
| 03 | PRESIDENCIA MUNICIPAL | 7,120,336.63 | | | 7,120,336.63 |
| 04 | SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 71,506,755.42 | | | 71,506,755.42 |
| 05 | SECRETARIA DE FINANZAS | 39,627,795.85 | | | 39,627,795.85 |
| 08 | SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | 140,068,603.23 | | 227,934.00 | 139,840,669.23 |
| 10 | ORG. DE CONTROL Y EVALUAC. GUBERNAMENTAL | 4,707,848.59 | | | 4,707,848.59 |
| 13 | COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUB. | 11,930,877.42 | | | 11,930,877.42 |
| 14 | DESARROLLO SOCIAL | 14,730,289.74 | | | 14,730,289.74 |
| 16 | DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO | 3,906,295.44 | | | 3,906,295.44 |
| 18 | DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA | 15,449,598.22 | | | 15,449,598.22 |
| 22 | OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | 211,911,717.02 | 1,936,555.36 | 8,209,786.75 | 205,638,485.63 |
| 27 | INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE | 7,079,035.26 | | | 7,079,035.26 |
| 38 | TECNOLOGIAS DE INFORMACION | 7,647,712.30 | | | 7,647,712.30 |
| 39 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES | 98,280,043.09 | 1,570,441.00 | | 99,850,484.09 |
| 46 | SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES | 16,220,375.21 | | | 16,220,375.21 |
| 47 | DIRECCIÓN DE CULTURA | 8,671,909.09 | | | 8,671,909.09 |
| 48 | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL | 14,680,733.68 | | | 14,680,733.68 |
| | **TOTAL** | **702,110,963.99** | **3,506,996.36** | **8,437,720.75** | **697,180,239.60** |

El C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
San Luis Río Colorado, Sonora

**C.P. SANTOS GONZALEZ YESCAS**
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN LUIS R. C., SONORA

**HECTOR MANUEL SANDOVAL GAMEZ**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Publicación electrónica sin validez oficial

2021-2024

Un Santa Ana para todos

# PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

## MUNICIPIO DE SANTA ANA, EN ESTADO DE SONORA

## AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA

### PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

### CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre del 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objeto es: Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal, y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que el artículo 2º del precitado instrumento jurídico establece que los organismos constitucionalmente autónomos se encuentran vinculados al cumplimiento del mencionado ordenamiento jurídico.

El Municipio Santa Ana, Sonora, Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado

Publicación electrónica sin validez oficial

De lo anterior se obtiene que este Municipio de Santa Ana, Sonora es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Como se observa del análisis del ordenamiento legal en mención, las medidas de austeridad y ahorro establecidas, tienen como objetivo primordial que el Ayuntamiento, optimice el ejercicio de los recursos públicos, a través de diferentes programas.

En consecuencia, resulta fundamental aplicar métodos que generen eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal manera que se puedan lograr ahorros en determinados rubros como los son la Administración de los Recursos Humanos, la Administración de Recursos Financieros y la eficiencia de recursos tecnológicos es por lo que, se emite el presente programa de optimización de la estructura orgánica.

**PROGRAMA DE OPTIMATIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Llevar a cabo, la óptima organización del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, buscando hacer corresponder los objetivos institucionales con la operación y la atención a los usuarios, mediante la revisión constante que asegure estructuras administrativas y puestos acorde a su marco normativo, así como aplicar los recursos financieros en los programas a los que estén enfocados y dejar de usar recursos materiales y usar más la parte tecnológicas.

**ACCIONES A REALIZAR**

1. Las áreas deberán proponer las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, para que estas se encuentren establecidas en la normatividad correspondiente.

2. Mantener actualizado el Manual de Organización, de acuerdo con la estructura orgánica autorizada.

3. Impulsar la profesionalización de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, privilegiando la formación inicial y capacitación permanente del personal administrativa y jurisdiccional.

Publicación electrónica sin validez oficial

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente el Programa de Optimización de la Estructura Orgánica, entrará en vigor a partir del momento de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el sitio oficial de internet del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, recepciónsantaana2124@gmail.com

**MTRO FRANCISCO AVECHUCO ZEREGA**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRA. FRANCISCA AVENDAÑO GUERRERO**
**SINDICA**

**LIC. MARTHA GPE LEYVA SAENZ**
**TESORERA**

**C.P. ROSA ALICIA VALENZUELA ISLAS**
**CONTRALOR MUNICIPAL**

**LIC. GPE. DE JESUS ROBLES ZEPEDA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Publicación electrónica sin validez oficial

# REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE SONORA Y SUS MUNICIPIOS, SE PUBLICA EL REGLAMENTO DE AUSTERIDAD PARA REGULAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

## CONSIDERANDO

I.- Que en los términos de lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se dispone que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados; por lo que es una premisa fundamental para la presente administración incrementar todas aquellas medidas indispensables para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el presupuesto y con ello ejercer la administración apegados a la austeridad que se requiere. Así como en lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

II.- Que el ejercicio y la administración de los recursos públicos a disposición de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia;

III.- Que para la debida aplicación de los recursos públicos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los mismos.

IV.- Que es por ello por lo que se requiere tomar medidas que eviten la aplicación para fines y objetivos distintos a los que los recursos han sido destinados, debiendo ser en todo momento enfocados a optimizar los servicios que son brindados por el H. Ayuntamiento.

V.- Que las reducciones de gastos proyectados incidirán exclusivamente sobre el gasto de operación del Instituto, en rubros no considerados como prioritarios, a fin de no afectar el correcto cumplimiento de las funciones.

VI.- Que, de conformidad con lo expresado, y con fundamento en los artículos ya mencionados, el H. Ayuntamiento de Santa Ana considera conveniente establecer el siguiente reglamento del programa general de austeridad, conforme a lo siguiente:

Publicación electrónica sin validez oficial

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1**.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar el Programa Anual de Austeridad del H. Ayuntamiento de Santa Ana, a fin de optimizar y racionalizar el ejercicio del gasto, mismo que no deberá afectar al cumplimiento de la atribuciones, objetivos y metas institucionales previstas.

**Artículo 2.-** En la aplicación de este Reglamento se observarán los principios de austeridad, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas, transparencia y disciplina financiera.

**Artículo 3.-** El H. Ayuntamiento de Santa Ana deberá emitir un Programa Anual de Austeridad y Ahorro con la finalidad de asegurar un uso racional de los recursos públicos asignados.

**Artículo 4.-** Son sujetos obligados al cumplimiento del presente Reglamento todas las unidades administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Santa Ana y sus servidores públicos, a través de los responsables de cada área.

**Articulo 5.-** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

a) **Austeridad:** Principio que los entes públicos acatan de conformidad a su orden jurídico, para combatir la corrupción y el mal uso de los bienes y recursos públicos, administrando los mismos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
b) **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme.
c) **Reglamento:** Reglamento de Austeridad del Municipio de Santa Ana

**Artículo 6.-** La Dirección General, en coordinación con los responsables de las áreas técnicas, de administración y el Órgano Interno de Control y de Transparencia, aplicarán en el ámbito de su competencia, las políticas de austeridad y ahorro que se determinen a partir de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

**Artículo 7.-** La Tesorería Municipal en coordinación con el área Administrativa, tendrá las siguientes atribuciones en materia de austeridad y ahorro:

a) Diseñar y proponer el Programa Anual de Austeridad y Ahorro y su Reglamento, en concordancia con las direcciones de las áreas técnicas y, el Órgano Interno de Control.
b) Someter a aprobación por el órgano correspondiente el Programa Anual de Austeridad y Ahorro, en su caso, divulgarlo a todos los sujetos obligados de su aplicación;
c) Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Austeridad y Ahorro y su Reglamento,
d) Asignar o reasignar los recursos financieros a las partidas del gasto prioritario para la función de las actividades propias, en base al Plan y Reglamento de Austeridad y Ahorro;



Publicación electrónica sin validez oficial

e) Autorizar los montos máximos para el fondo fijo de caja, así como las políticas para el manejo y comprobación del mismo;
f) Autorizar excepciones o dispensas de la aplicación de este Reglamento, por causa justificada sin perjuicio de alguna disposición cuando así se requiera;
g) Publicar el presente Reglamento con carácter de información fundamental y de fácil acceso en la página web del Ayuntamiento de Santa Ana.

## DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y REMUNERACIONES

**Artículo 8**.- El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales deberá:

a) Publicarse en el portal de la página web oficial;
b) Procurar el aprovechamiento eficiente, eficaz y transparente de los recursos humanos con que cuenta el Ayuntamiento de Santa Ana, cuidando a su vez la duplicidad de funciones;

c) Contener acciones que mejoren la administración, promoción, capacitación, desempeño y desarrollo profesional del personal.

**Artículo 9**.- Todos los trabajadores contratados contarán con los beneficios del servicio de seguridad social correspondiente.

**Artículo 10**.- Los salarios del personal se sujetarán al tabulador de sueldos autorizado por el Ayuntamiento y no pueden estar por arriba del mismo.

Queda prohibido la obtención de algún privilegio económico adicional no establecido en la Ley y en el Reglamento Interior de Trabajo.

**Artículo 11.-** Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Santa Ana desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la normatividad aplicable.

Publicación electrónica sin validez oficial

## DE LOS GASTOS EN SERVICIOS GENERALES, EN MATERIALES, SUMINSTROS Y DE LAS ADQUISICIONES

**Artículo 12**.- Los gastos en publicidad y comunicación, por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en Internet y redes sociales, así como los espacios en prensa y cualquier otra erogación, no están autorizados para contratarse con cargo al Ayuntamiento.

**Artículo 13.-** En materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se aplicará el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Contratos de Servicios autorizado por el

3

Comité de Adquisiciones, buscando obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de lo adquirido y bajo los parámetros de los montos establecidos.

**Artículo 14.-** Se publicará mensualmente en la página oficial del Ayuntamiento de Santa Ana, en el apartado de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, el número de contratos y convenios que se hayan formalizado, mencionando los alcances y objetivos de los mismos, la temporalidad, el monto asignado; así como, las empresas y personas proveedoras, tomando en consideración las excepciones de publicación de información referidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

**Artículo 15.-** La Tesorería Municipal emitirá el Programa Anual de Adquisiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos, el cual será sometido a consideración de la Junta de Cabildo y las instancias correspondientes, para posteriormente, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, publicarlo en la página Web del Ayuntamiento.

**Artículo 16.-** Las erogaciones por concepto de papelería, útiles de escritorio, tintas para impresoras, combustible, servicios básicos de luz, agua y telefonía y rentas se reducirán al mínimo indispensable, sin poner en riesgo la operación para el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento.

**Artículo 17.-** Queda prohibida la compra de vestuario y uniformes para el personal administrativo, a excepción del vestuario del personal de las áreas técnicas, que por la naturaleza de su trabajo es necesario la identificación en el desarrollo de sus labores y de seguridad.

**Artículo 18.-** Queda prohibida también la contratación de telefonía móvil a cargo del Ayuntamiento.

**Artículo 19.-** Los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones solo podrán ser contratados los estrictamente indispensables y deberán ser autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Artículo 20.-** Se implementarán procesos tecnológicos para el trámite electrónico de información, con el objetivo de reducir al máximo la impresión de documentos que permita economizar los recursos y proteger el medio ambiente, a su vez se promoverá entre los empleados el reciclar todos aquellos materiales de oficina que así lo permitan.

**Artículo 21.-** Queda prohibida la compra de vehículos de lujo. Solo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales, acordes a las funciones del Ayuntamiento.

## DE LOS GASTOS DE VIÁTICOS Y VIAJES OFICIALES

**Artículo 22.-** Todo lo relativo a viáticos y viajes oficiales, deberá ser validado y autorizado por la Tesorería Municipal mediante un Oficio de Comisión expedido por Contraloría donde conste el nombre completo del comisionado, su cargo, duración, lugar y motivo de la comisión.



Publicación electrónica sin validez oficial

Los viáticos se otorgarán de acuerdo al tabulador aprobado, contenido en el Presupuesto de Egresos vigente del Ayuntamiento, el que será sometido a consideración de la Junta de Gobierno y las instancias correspondientes, para posteriormente, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, publicarlo en la Página Web del Municipio.

Los viáticos se otorgarán conforme a las políticas establecidas incluidas en el paquete presupuestal, bajo los criterios de austeridad y ahorro y éste será actualizado cada año.

**Artículo 23.-** Se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase, salvo causa justificada: y se preferirán las tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior.

**Artículo 24**.- En caso de requerirse hospedaje se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.

**Artículo 25.-** El servidor público o personal operativo que realice gastos por concepto de viáticos y no cumpla con las anteriores disposiciones deberá reembolsar los gastos que se le hubieron cubierto o en su caso no tendrá derecho a su reembolso.

Publicación electrónica sin validez oficial

## DENUNCIAS Y SANCIONES

**Artículo 26.-** Toda persona podrá denunciar ante la autoridad correspondiente, cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente Reglamento

**Artículo 27.-** Los titulares de las áreas serán corresponsables y contribuirán en el cumplimiento de los programas de austeridad que implemente el H. Ayuntamiento de Santa Ana, así como del presente Reglamento

**Artículo 28.-** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento será sancionado de conformidad con la ley, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal en que, en su caso, hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

**TRANSITORIOS**

**Primero. -** El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Federación.

**Segundo**. - Se debe publicar este documento en la página oficial del H. Ayuntamiento de Santa Ana.

Santa Ana, Sonora a 28 de junio del 2022.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. FRANCISCO AVECHUCO ZEREGA**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L. A. GUADALUPE DE JESUS ROBLES ZEPEDA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**C.P. ROSA ALICIA VALENZUELA ISLAS**
**CONTRALOR MUNICIPAL**

Publicación electrónica sin validez oficial

# REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE HONOR, SELECCIÓN Y PROMOCION DE SANTA ANA, SONORA.

**ARTICULO 1º.-** En el Municipio de Santa Ana, Sonora, deberá establecerse una Comisión de Honor, Selección y Promoción, que será integrada por el Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública nombrado por el Ayuntamiento, por un Secretario Técnico de Acuerdos y Proyectos, por el Jefe de Policía Preventiva del Municipio, por un Comandante de Unidad, designado a propuesta por la Comisión de Seguridad Pública Municipal, y por el Presidente Representante del Comité de Consulta y Participación Ciudadana de la Comunidad, y fungirá como Presidente de la Comisión el mismo Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y como Secretario el Secretario Técnico de acuerdos y Proyectos.

**ARTICULO 2º.-** Las atribuciones de la Comisión de Honor, Selección y Promoción, se plasman en la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora, y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 161 del citado ordenamiento sin que el Secretario Técnico tenga derecho a voto, pudiendo emitir su opinión técnica en caso que se le solicite.

**ARTÍCULO 3º.-** La Comisión de cada Institución Policial, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Conocer y autorizar el ingreso a la Institución Policial Municipal correspondientes, de los elementos seleccionados;

II.- Conocer sobre las faltas e infracciones establecidas en la Ley de Seguridad Pública, que cometan los miembros de las Instituciones policiales;

III.- Determinar las sanciones que, en su caso, deban aplicarse a los miembros de las Instituciones policiales, de acuerdo con lo previsto la Ley de Seguridad Pública;

IV.- Conocer y resolver sobre las inconformidades suscitadas con motivo de la práctica de exámenes para la detección de uso de drogas;

V.- Determinar sobre los reconocimientos que deban otorgarse a los miembros de la Institución Policial correspondiente, por hechos meritorios realizados en el servicio, por reconocimiento de mérito y por el mantenimiento de la disciplina de acuerdo con lo establecido en el reglamento respectivo; y

VI.- Conocer y resolver sobre las promociones de los integrantes de las Instituciones policiales, teniendo en consideración, entre otros aspectos, el resultado de las evaluaciones que al efecto se les realicen.



Publicación electrónica sin validez oficial

**ARTÍCULO 4º.-** El Presidente de la Comisión de Honor, Selección y Promoción tiene las siguientes atribuciones:

**a)** Convocar a los miembros de la Comisión de Honor, Selección y Promoción para atender los asuntos a que se hace referencia en la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora.

**b)** Solicitar a la Comisión de Honor, que convoque a los interesados para ingresar a los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, emitiendo las bases correspondientes.

**c)** Solicitar a la Comisión de Honor, que convoque a los interesados para concursar a la obtención de promoción de grado de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, emitiendo las bases correspondientes.

**d)** Las demás que impongan las Leyes y el presente Reglamento.

**ARTICULO 5º.-** Los integrantes de la Comisión pueden llevar iniciativas al seno de la Comisión, respecto de los asuntos de la Competencia del Cuerpo Colegiado, para su deliberación y dictamen.

**ARTICULO 6º.-** En cada sesión la Comisión funcionara válidamente como Cuerpo Colegiado, requiriéndose la presencia de la mayoría de sus miembros para emitir sus votos y dictámenes definitivos.

**ARTICULO 7º.-** Para el desahogo del Procedimiento y en atención a la audiencia a que se hace referencia en el artículo 174 de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora, la Comisión se auxiliará por medio del Secretario Técnico de Acuerdos y Proyectos, que será nombrado por la misma, a quien se faculta para que desarrolle las siguientes funciones:

**a)** Registrar y abrir expediente a todo asunto de que corresponda conocer a la Comisión, y que le sea turnado por la Autoridad competente.

**b)** Abierto el expediente, el Secretario Técnico analizará el asunto turnado a la Comisión y formulará acuerdo de desechamiento o en su caso de radicación en el que se determine si existe la presunción de violaciones a leyes, reglamentos, moral y buenas costumbres, además de si hay elementos suficientes de que se haya cometido una responsabilidad administrativa, basándose para el



Publicación electrónica sin validez oficial

trámite de procedimiento, en la supletoriedad en la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora, Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, Ley de Responsabilidades de Sonora y las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, en todo lo que no se oponga a lo previsto en la presente Ley.

**c)** En caso de radicar o iniciar el procedimiento, conjuntamente con el acuerdo respectivo, el Secretario Técnico, debe formular Oficio-Notificación, donde se le haga saber al encausado la naturaleza del procedimiento mediante la entrega del traslado correspondiente, por conducto del Notificador Adjunto al H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora; a fin de que conozca los hechos que se le imputan y donde puede defenderse por sí, o por persona de su confianza, o en su defecto por medio de Defensor Partículas o Defensor de Oficio, concediéndole diez días hábiles, de anticipación al señalamiento de la fecha de la audiencia para contestación de los hechos denunciados, ofrecimiento y desahogo de pruebas pertinentes y formulación de alegatos, para que comparezca a la celebración de la misa, tal y como lo previene el artículo 174 de la Ley de Seguridad Publica para el Estado de Sonora.

El citatorio deberá suscribirse por el Secretario Técnico de la Comisión, en la ejecución del mandamiento contenido en el acuerdo de radicación e inicio del procedimiento. El oficio citatorio deberá notificarse personalmente al elemento encausado por conducto del Notificador Adjunto al H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora; o personal a su cargo, bajo estricta observancia, de las formalidades legales para ello, efectuando una certificación respecto al cómputo de los diez días concedidos al presunto responsable para el ofrecimiento de pruebas.

**d)** En caso de que para el ofrecimiento de pruebas llegase a ofrecerse pruebas que reclamen preparación o desahogo posterior, desde su ofrecimiento se deberán acompañar la totalidad de elementos necesarios para su desahogo; en concreto, para la testimonial, deberá exhibirse el interrogatorio al tenor del cual deberán declarar los testigos ofrecidos, informando del domicilio de los mismos para ordenar su citación o la manifestación de comprometerse a presentarlos el día y hora que se sirva señalar por la H. Comisión.

**e)** Llevar un libro de registro de asuntos que corresponda conocer a la Comisión, en el que se contenga la fecha de recepción, inicio, nombre del acusado, faltas que se le imputan y estado que guardan dichos asuntos.

**f)** Atender las audiencias de contestación de hechos, pruebas y alegatos, donde se admitirán toda clase de pruebas ofrecidas en tiempo, excepto la confesional de la autoridad y las que sean contrarias al derecho, la moral y las



Publicación electrónica sin validez oficial

buenas costumbres, tomando en cuenta la naturaleza del procedimiento, el desarrollo de la audiencia se circunscribirá a hacer constar la comparecencia del elemento encausado y de quien lo asiste legalmente, desahogándose las pruebas ofrecidas que hubieren sido admitidas al inicio de la audiencia y previa constancia de que no existen pruebas pendientes de desahogo, se procederá a cerrar el período probatorio.

**g)** Concluida la etapa de ofrecimiento y desahogo de pruebas y cerrada dicha etapa, se procederá en su caso a la recepción de alegatos por escrito, con el apercibimiento de tener por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad al término del cual declarará cerrada la instrucción y ordenando turnar el asunto para el dictamen correspondiente. Con todos los elementos que la Comisión se allegue, el Secretario Técnico formulará un proyecto de resolución que será sometido a consideración de la Comisión.

**h)** La Comisión dentro de los diez días siguientes dictará la resolución fundada y motivada, la cual será inapelable y se ejecutará por conducto del Presidente Municipal, y a su vez se comisionará al Notificador Adjunto al H. Ayuntamiento para la notificación personal de la misma.

**i)** Desempeñar todos aquellos actos que por acuerdo de la Comisión le fueren conferidos.

**ARTICULO 8º.-** El Oficial Técnico formulará un proyecto de resolución en relación con las recomendaciones presentadas por los ciudadanos, por la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, así como cualquier dependencia de la administración pública con relación a algún elemento de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, que por alguna acción extraordinaria en servicio se haga acreedor al otorgamiento de condecoraciones, reconocimientos y premios por actos meritorios en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 9º.-** Los requisitos para ocupar el cargo de oficial técnico son los siguientes:

**a)** Ser mexicano por nacimiento, originario del Estado de Sonora, o no siéndolo tener más de dos años de residencia anteriores a su designación y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

**b)** No haber sido condenado en proceso por delito intencional.

**c)** Tener Título de Licenciado en Derecho y experiencia profesional de tres años mínimamente en la práctica laboral, administrativa o penal.



Publicación electrónica sin validez oficial

**ARTICULO 10.-** La Comisión es autónoma en su funcionamiento y gozará de las más amplias facultades para examinar a los elementos, sus expedientes y hojas de servicio, y para el desempeño de sus atribuciones será auxiliado por el Secretario Técnico y demás personal que estime necesario.

**ARTICULO 11.-** Los miembros de la Comisión son honorarios en la composición de la misma, tomando en cuenta que los sueldos y salarios del personal con que se auxilie, la Comisión será contemplada en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora.

**ARTICULOS TRANSITORIOS.**

**UNICO. -** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

Mtro. Francisco Aveshuco Zérega
**Presidente Municipal**

Mtra. Francisca Avendaño Guerrero
**Síndico Municipal**

C. Ramón Antonio Bernal Romero
**Primer Regidor**

Mtra. Selena Guadalupe Valles Carbajal
**Segundo Regidor**

C. Alberto López Herrera
**Tercer Regidor**

Mtra. Ma. Antonieta Martínez Salazar
**Cuarto Regidor**

Lic. Mayra Judith Araiza Castillo
**Quinto Regidor**

L.A. Guadalupe. De Jesús Robles Zepeda
**Secretario Municipal**

Publicación electrónica sin validez oficial

## TABULADOR DE SUELDOS

**MUNICIPIO:** SANTA ANA, SONORA. PEM 9

| CANTIDAD DE PLAZAS | ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS<br>DENOMINACION DE LOS PUESTOS | SUELDO POR PLAZA |
|---|---|---|
| 5 | Regidor | 1[illegible],260.00 |
| 1 | Sindico Municipal | 15,794.00 |
| 1 | Auxiliar | [illegible]3,442.00 |
| 1 | Secretaria | [illegible],639.[illegible] |
| 1 | Ecologia y Asuntos religiosos | 11,804.50 |
| 1 | Presidente Municipal | 26,367.00 |
| 1 | Secretario Particular Presidente | 17,759.00 |
| 1 | Representante asesor Ayto. | 15,451.00 |
| 1 | Secretario Municipal | 17,759.00 |
| 1 | Dir. Comunicación Social | 5,423.00 |
| 1 | Dir. Casa de la Cultura | 13,872.00 |
| 1 | Secretaria | 11,804.00 |
| 1 | Juez Calificador | 7,668.00 |
| 1 | Tesorero Municipal | 21,892..00 |
| 1 | Contador | 18,181.00 |
| 1 | Icreson | 11,872.00 |
| 1 | Auxiliar contable | 12,129.00 |
| 1 | Auxiliar Contable | 12,129.00 |
| 1 | Auxiliar de Tesorería | 9,598.00 |
| 1 | Auxiliar de Tesorería | 10,113.00 |
| 1 | Cajera | 6,795.00 |
| 1 | Dir. De Obras Publicas | 17,759.00 |
| 1 | Aux. Obras Publicas | 6,842.00 |
| 1 | Secretaria. Obras Publicas | 9.437.00 |
| 2 | Operadores de Maq. Pesada | 12,014.00 |
| [illegible] | Operadores de Maq. Pesada | 9,7[illegible]0 |
| 1 | Operadores de Maq. Pesada | 8,324.0[illegible] |
| 1 | Albañiles | 7,501.00 |
| 1 | Albañiles | 3,682.00 |
| 1 | Albañiles | ,682.00 |
| 1 | Topógrafo | 11,028.00 |
| 1 | Jornalero | 5,112.00 |
| 1 | Dir. Servicios Públicos | 15,880.00 |
| 1 | Dir. Rastro Municipal | 8,429.00 |
| 1 | Secretaria | 4,570.00 |
| 1 | Electricista | 12,247.00 |

Publicación electrónica sin validez oficial

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022**
**INFORMACION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

**MUNICIPIO:** SANTA ANA, SONORA. PEM 9

Hoja 2 de 2

| CANTIDAD DE PLAZAS | ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS<br>DENOMINACION DE LOS PUESTOS | SUELDO POR PLAZA |
|---|---|---|
| 1 | Supervisor | 11,965.00 |
| 1 | Supervisor | 11,321.00 |
| 3 | Choferes | 7,086.00 |
| 1 | Chofer | 8,1[illegible],00 |
| 1 | Chofer | 4,728.00 |
| 1 | Chofer | 7,442.00 |

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022
INFORMACION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

**MUNICIPIO:** SANTA ANA, SONORA.

PEM 9

Hoja 2 de 2

| CANTIDAD DE PLAZAS | ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS<br>DENOMINACION DE LOS PUESTOS | SUELDO POR PLAZA |
|---|---|---|
| 1 | Supervisor | 11,965.00 |
| 1 | Supervisor | 11,321.00 |
| 3 | Choferes | 7,086.00 |
| 1 | Chofer | 8,197.00 |
| 1 | Chofer | 4,728.00 |
| 1 | Chofer | 7,442.00 |
| 8 | Jornaleros | 5,225.00 |
| 2 | Jornaleros | 6,188.00 |
| 3 | Jornaleros | 5,946.00 |
| 1 | Jornalero | 6,077.00 |
| 2 | Jornalero | 4,364.00 |
| 1 | Jornalero | 6,242.00 |
| 1 | Jornalero | 7,086.00 |
| 1 | Jornalero | 3,975.00 |
| 1 | Jornalero | 7,025.00 |
| 2 | Velador | 5,592.00 |
| 1 | Velador | 7,503.00 |
| 1 | Delegada de Inapam | 8,011.00 |
| 1 | Afanadora | 4,803.00 |
| 4 | Afanadora | 4,363.00 |
| 1 | Jornalero | 4,107.00 |
| 1 | Encargado de Maquinaria | 15,735.00 |
| 1 | Jornalero | 10,037.00 |
| 1 | Encargado de andador | 6,891.00 |
| 1 | Chofer | 7,258.00 |
| 1 | Jornalero | 6,934.00 |
| 1 | Auxiliar de rastro | 10,000.00 |
| 1 | Dir. de Seguridad Publica | 16,909.00 |
| 1 | Jefe de Seguridad Publica | 16,353.00 |
| 1 | Secretaria | 9,598.00 |
| 1 | Oficiales Primeros | 9,471.00 |
| 1 | Policía tercero | 7,808.00 |
| 14 | Policías Preventivos | 6,871.00 |
| 1 | Afanadora | 4,321.00 |
| 1 | Contralor Municipal | 18,550.00 |
| 1 | Secretaria | 6,118.00 |
| 1 | Secretario Área Investigaciones | 18,543.00 |
| 1 | Secretario Área Sustanciación | 10,340.00 |
| 1 | Dir. Desarrollo Social | 17,759.00 |
| 1 | Auxiliar Administrativo | 8,165.00 |
| 1 | Auxiliar desarrollo social | 16,544.00 |
| 1 | Auxiliar de desarrollo social | 7,238.00 |
| 1 | Dir . del deporte | 16,304.00 |
| 1 | secretaria | 10,691 00 |

Publicación electrónica sin validez oficial

| | | |
|---|---|---|
| 8 | Jornaleros | 5,225.00 |
| 2 | Jornaleros | 6,188.00 |
| 3 | Jornaleros | 5,946.00 |
| 1 | Jornalero | 6,077.00 |
| 2 | Jornalero | 4,364.00 |
| 1 | Jornalero | 6,242.00 |
| 1 | Jornalero | 7,086.00 |
| 1 | Jornalero | 3,975.00 |
| 1 | Jornalero | 7,025.00 |
| 2 | Velador | 5,592.00 |
| 1 | Velador | 7,503.00 |
| 1 | Delegada de Inapam | 8,011.00 |
| 1 | Afanadora | 4,803.00 |
| 4 | Afanadora | 4,363.00 |
| 1 | Jornalero | 4,107.00 |
| 1 | Encargado de Maquinaria | 15,735.00 |
| 1 | Jornalero | 10,037.00 |
| 1 | Encargado de andador | 6,891.00 |
| 1 | Chofer | 7,258.00 |
| 1 | Jornalero | 6,934.00 |
| 1 | Auxiliar de rastro | 10,000.00 |
| 1 | Dir. de Seguridad Publica | 16,909.00 |
| 1 | Jefe de Seguridad Publica | 16,353.00 |
| 1 | Secretaria | 9,598.00 |
| 1 | Oficiales Primeros | 9,471.00 |
| 1 | Policía tercero | 7,808.00 |
| 14 | Policías Preventivos | 6,871.00 |
| 1 | Afanadora | 4,321.00 |
| 1 | Contralor Municipal | 18,550.00 |
| 1 | Secretaria | 6,118.00 |
| 1 | Secretario Área Investigaciones | 18,543.00 |
| 1 | Secretario Área Sustanciación | 10,340.00 |
| 1 | Dir Desarrollo Social | 17,759.00 |
| 1 | Auxiliar Administrativo | 8,165.00 |
| 1 | Auxiliar desarrollo social | 16,544.00 |
| 1 | Auxiliar de desarrollo social | 7,238.00 |
| 1 | Dir . del deporte | 16,304.00 |
| 1 | secretaria | 10,691.00 |

Publicación electrónica sin validez oficial

TESORERÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE
SANTA ANA,SONORA
R.F.C. MSA-610101-9W2

Contraloría Municipal
Santa Ana, Sonora

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA ANA. SONORA

# AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA
## ADMINISTRACION 2021-2024

## TABULADOR DE VIATICOS

| TIPO EMPLEADO | DESCRIPCION | IMPORTE |
|---|---|---|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | POR DIA | $ 1,000.00 |
| SINDICO MUNICIPAL | POR DIA | $ 600.00 |
| REGIDOR | POR DIA | $ 600.00 |
| FUNCIONARIO 1er NIVEL | POR DIA | $ 600.00 |
| EMPLEADO | POR DIA | $ 600.00 |

I.- EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS VIATICOS SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES GASTOS:
1.- PEAJE (CASETAS)
2.- ALIMENTACION
3.- PASAJES (EN CASO DE UTILIZAR TRANSPORTE PÚBLICO)
4.- TAXIS
5.- ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS

II.- EN CASO DE QUE LA COMISION SEA POR MAS DE UN DIA SE OTORGARA EL GASTO PARA HOSPEDAJE APARTE DEL IMPORTE DE LOS VIATICOS

III.- TODOS LOS GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE LA COMISION DEBERAN SER COMPROBADOS CON DOCUMENTOS QUE REUNAN TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO CUBRIR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE OTORGADO PARA DESARROLLAR LA COMISION ENCOMENDADA, DEBERA DE REINTEGRAR EL IMPORTE DE LO NO COMPROBADO.

IV.- EN EL CASO DE LOS RECIBOS DE TAXIS Y ESTACIONAMIENTOS SE COMPROBARÁN CON LOS RECIBOS QUE PROPORCIONAN LOS PRESTADORES DE ESTOS SERVICIOS.

V.- EL COMBUSTIBLE SERA FACILITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, LA CANTIDAD SE OTORGARA DEPENDIENDO LA DISTANCIA DE LA COMISION.

ATENTAMENTE

C. MARTHA GPE. LEYVA SAENZ
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA
R.F.C. MSA-810104-9W2

C.P. ROSA ALICIA VALENZUELA ISLAS
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL

MTRO. FRANCISCO AVECHUCO ZEREGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA, SONORA

Publicación electrónica sin valor oficial

**ÍNDICE**

**FEDERAL**
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**
Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “La cuchilla de los bahuises”, ubicado en el Municipio de Navojoa, Sonora…… 2

**ESTATAL**
**SECRETARÍA DE HACIENDA**
Tercer informe trimestral 2022, sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Recursos Reasignados y Transferidos al Estado…… 3

**MUNICIPAL**
**H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA**
Convocatoria pública: 005…… 8

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**
Convocatoria pública nacional No. 024…… 9

Autorización para un desarrollo inmobiliario condominal denominado “Privada Las Conchas II”…… 10

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO**
Fe de erratas de las primeras ampliaciones/reducciones al Presupuesto de Egresos 2022…… 19

**H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA**
Programa de optimización de la estructura orgánica…… 21

Reglamento de austeridad del Municipio de Santa Ana…… 24

Reglamento del funcionamiento de la Comisión de Honor, Selección y Promoción de Santa Ana, Sonora…… 30

Tabulador de sueldos…… 35

Tabulador de viáticos…… 38

Publicación electrónica sin validez oficial

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL ESTADO**

GOBIERNO DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2022CCX36I-03112022-DD5728571